DENUNCIA INCUMPLIMIENTO – SE HAGA EFECTIVO APERCIBIMIENTO - SE INTIME

Señor Juez Federal:

Manuel M. Baillieau, Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Mar del Plata, en la causa caratulada, **"ROMERO, DANIEL ENRIQUE C/ INSSJYP S/AMPARO LEY 16.986"**, Nro. **FMP 32/2024** de trámite ante el Juzgado Federal Nro. 4, Secretaría Civil Nro. 3, a V.S. digo:

I.-

Que el amparista de autos me ha informado que el INSSJyP aún se encuentra sin entregarle la medicación cuya cobertura fuera ordenada cautelarmente por V.S. en la presente causa, de modo que continua incumpliendo la medida precautoria dictada en autos con fecha 5 de junio de 2024 y confirmada por la Alzada el pasado 12 de febrero de 2025.

Que con fecha 17 de marzo pasado V.S. intimó a la contraria a que "*en forma urgente, inmediata y sin más dilaciones a partir de la recepción de la presente arbitre los medios necesarios y de estricto cumplimiento con la medida decretada, bajo apercibimiento de imponer multa a la demandada (Art. 35 CPCCN)…*"

Sin embargo, hasta el día de la fecha, la demandada no ha rehabilitado *"la cobertura en un 100% a su cargo (en razón de la naturaleza oncológica de la patología) del fármaco NIVOLUMAB 240 MG CADA 14 DIAS, 480 MG TOTAL CADA 28 DIAS…"*.

Atento a estas circunstancias, solicito se haga efectivo apercibimiento de imponer astreintes por cada día de retraso.

USO OFICIAL

II.- Se intime.

Por último, solicito que se intime a la accionada a dar efectivo cumplimiento con la manda judicial, bajo apercibimiento de aumentar el monto de la multa diaria por cada día de retraso, a fin de lograr que desista en su arbitraria actitud.

Sírvase V.S. proveer de conformidad, que:

SERA JUSTICIA

MANUEL M. BAILLIEAU
DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL

Signature Not Verified
Digitally signed by MANUEL BAILLIEAU
Date: 2025.03.31 11:19:53 ART